

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2022 00277 00***
Sustanciación: 1536

Revisado el presente proceso, se pudo constatar que el auto de fecha 2 de noviembre de 2022, por medio del cual se ordenó la notificación a un acreedor hipotecario, es una actuación que no corresponde al expediente que nos ocupa, ya que la medida cautelar aquí decretada consiste en el embargo y retención de unos dineros que llegare a tener la demanda en cuentas bancarias; así las cosas, el Juzgado deja sin efecto alguno el auto de sustanciación No. 1262 del 2 de noviembre de 2022.

Por otro lado, se ordena trasladar el memorial visto en el anexo 028 del expediente digital, para el proceso 2021-277 al cual corresponde.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 203
Fecha de notificación por estado 24/11/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92da5ac27802f9dd90679600c2f7adf4bec9bc1a471fc72fdc6b7f5361f1d6b7**

Documento generado en 23/11/2022 10:54:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>